



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5753 Orden de 3 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la Orden de 14 de mayo de 2020 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 28 de junio de 2019 de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Aeronáutica de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código AFT10C18-3).

38864

5754 Resolución de 2 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 135/2022, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Murcia por doña María Dolores Ureña Girón contra la Orden de la Consejería de Hacienda, en relación al recurso de alzada interpuesto por la misma, contra diversas resoluciones derivadas de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo Superior de Administradores, por el turno de consolidación de empleo temporal, de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 25 de febrero de 2019 de la Consejería de Hacienda (BORM de 4 de marzo de 2019).

38865

5755 Resolución de 2 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 391/2022, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por doña Susana Verdú Ruiz, contra la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, relativa a los recursos de alzada interpuestos por la misma, contra la resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil, por el sistema de consolidación de empleo temporal, de la Administración Pública Regional convocadas por Orden de 21 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda por la que se publica la relación complementaria con los/las aspirantes que han superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición y no han resultado seleccionados/as y contra la resolución del tribunal por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado las citadas pruebas selectivas, ambas de 22 de marzo de 2022.

38866

5756 Resolución de 2 de noviembre de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 399/2022, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por don José Antonio García Ramos, contra la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, en relación al recurso de reposición interpuesto por el mismo, contra la Orden de 15 de junio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional (BORM n.º 140, de 20 de junio de 2022).

38867



3. Otras disposiciones

Consejería de Educación

5757 Resolución de 19 de mayo de 2022 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 9 de mayo de 2022 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno" de Alcantarilla. Código 30020832.

38868

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

5758 Resolución de la Dirección General de Política Agraria Común por la que establece el régimen transitorio de flexibilidades a adoptar por las autoridades competentes de las comunidades autónomas en relación con las ayudas a los regímenes voluntarios en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal (eco regímenes), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común.

38870

IV. Administración Local

Abarán

5759 Anuncio de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para provisión en propiedad mediante sistema oposición libre de una plaza Técnico de Administración General.

38874

Alhama de Murcia

5760 Convocatoria y bases de subvenciones y ayudas a clubes deportivos de Alhama de Murcia para la contratación de entrenadores y monitores de los deportistas de categorías menores, 2022.

38877

Cartagena

5761 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Servicios Sociales para el año 2022.

38878

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5753 Orden de 3 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la Orden de 14 de mayo de 2020 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 28 de junio de 2019 de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Aeronáutica de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda. (Código AFT10C18-3).

Publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 114, de 20 de mayo de 2021, Orden de 14 de mayo de 2020, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, complementaria de la Orden de 28 de junio de 2019 de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal y se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica superior, Opción Ingeniería Aeronáutica de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 9 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda, (Código AFT10C18-3), recibida la comunicación de la Secretaría General de Fomento e Infraestructuras de 27 de octubre de 2022 y emitido informe por la Dirección General de Función Pública con fecha 2 de noviembre de 2022,

Dispongo:

Primero.- Modificar el apartado primero de la referida Orden respecto de las personas miembros del Tribunal encargado de la selección de las presentes pruebas selectivas, nombrando a los siguientes:

Presidente Titular: D. Moisés Lázaro Blázquez

Presidenta Suplente: D.ª M.ª Amparo Suárez Guillén

Vocal 3.º Titular: D. Ignacio Ballesta Germán

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 3 de noviembre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5754 Resolución de 2 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 135/2022, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Murcia por doña María Dolores Ureña Girón contra la Orden de la Consejería de Hacienda, en relación al recurso de alzada interpuesto por la misma, contra diversas resoluciones derivadas de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo Superior de Administradores, por el turno de consolidación de empleo temporal, de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 25 de febrero de 2019 de la Consejería de Hacienda (BORM de 4 de marzo de 2019).

Ante el Juzgado número 6 de lo Contencioso-Administrativo de Murcia D.^a María Dolores Ureña Girón ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 135/2022 contra la Orden de la Consejería de Hacienda, en relación al Recurso de alzada interpuesto por la misma, contra diversas resoluciones derivadas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores, por el turno de consolidación de empleo temporal, de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 25 de febrero de 2019 de la consejería de hacienda (BORM de 4 de marzo de 2019).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a las personas interesadas en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 2 de noviembre de 2022.—La Directora General de Función Pública, Carmen María Zamora Párraga.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5755 Resolución de 2 noviembre de 2022 de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 391/2022, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por doña Susana Verdú Ruiz, contra la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, relativa a los recursos de alzada interpuestos por la misma, contra la resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil, por el sistema de consolidación de empleo temporal, de la Administración Pública Regional convocadas por Orden de 21 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda por la que se publica la relación complementaria con los/las aspirantes que han superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición y no han resultado seleccionados/as y contra la resolución del tribunal por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado las citadas pruebas selectivas, ambas de 22 de marzo de 2022.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Murcia D.^a Susana Verdú Ruiz ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 391/2022 contra la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, relativa a los recursos de alzada interpuestos por la misma, contra la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, opción Educación Infantil, por el sistema de consolidación de empleo temporal, de la Administración Pública Regional convocadas por Orden de 21 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda por la que se publica la relación complementaria con los/las aspirantes que han superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición y no han resultado seleccionados/as y contra la Resolución del Tribunal por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado las citadas pruebas selectivas, ambas de 22 de marzo de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a las personas interesadas en los citados procedimientos para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 2 de noviembre de 2022.—La Directora General de la Función Pública, Carmen María Zamora Párraga.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5756 Resolución de 2 de noviembre de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento de las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 399/2022, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por don José Antonio García Ramos, contra la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, en relación al recurso de reposición interpuesto por el mismo, contra la Orden de 15 de junio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la Administración Pública Regional (BORM n.º 140, de 20 de junio de 2022).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Murcia D. José Antonio García Ramos ha interpuesto recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario 399/2022 contra la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, en relación al recurso de reposición interpuesto por el mismo, contra la Orden de 15 de junio de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se nombra personal funcionario de carrera de distintos cuerpos de la administración pública regional (BORM número 140, de 20 de junio de 2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a las personas interesadas en los citados procedimientos para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 2 de noviembre de 2022.—La Directora General de la Función Pública, Carmen María Zamora Párraga.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

5757 Resolución de 19 de mayo de 2022 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 9 de mayo de 2022 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno" de Alcantarilla. Código 30020832.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 9 de mayo de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno" de Alcantarilla, código 30020832,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 9 de mayo de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno" de Alcantarilla, código 30020832, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 19 de mayo de 2022.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno" de Alcantarilla, código 30020832, por ampliación de enseñanzas correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Medio en Emergencias y Protección Civil en modalidad semipresencial, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020832.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Unelag Formación S.L.U.
- d) NIF de la titularidad: B-73921124.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno".
- g) NIF del centro: B-73921124.

h) Domicilio: C/ Perú, esquina avda. del Descubrimiento, parcela 5. Edificio Forum.

i) Localidad: 30820 Alcantarilla.

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Enseñanzas de Formación Profesional.

m) Capacidad:

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Emergencias y Protección Civil.

En modalidad presencial: 5 unidades y 150 puestos escolares, en turno matutino y 5 unidades y 150 puestos escolares, en turno vespertino.

En modalidad semipresencial: 5 unidades y 150 puestos escolares, en turno matutino y 5 unidades y 150 puestos escolares, en turno vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2022/2023.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

5758 Resolución de la Dirección General de Política Agraria Común por la que establece el régimen transitorio de flexibilidades a adoptar por las autoridades competentes de las comunidades autónomas en relación con las ayudas a los regímenes voluntarios en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal (eco regímenes), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común.

Vista la Resolución de 5 de octubre de 2022, del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. por la que se establece el régimen transitorio de flexibilidades a adoptar por las autoridades competentes de las comunidades autónomas en relación con las ayudas a los regímenes voluntarios en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal (eco regímenes), previstas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común.

En conformidad al Artículo 5 del Decreto n.º 59/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias (BORM 115 de 20/5/2022), que indica que la Dirección General de Política Agraria Común asume las competencias y funciones en materia de gestión integrada de los pagos directos y de gestión de derechos de pago de las ayudas de la PAC, en medidas de agroambiente y clima, agricultura ecológica y ayudas a las zonas con limitaciones naturales, modernización de explotaciones, creación de empresas por jóvenes agricultores, diversificación de la economía rural, asesoramiento, ordenación de la propiedad rustica, concentración parcelaria y LEADER.

El 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) de España y actualmente se está tramitando la normativa nacional que va a regular la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del PEPAC.

En dicha normativa se van a regular las ayudas a los regímenes voluntarios en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal (eco regímenes), previstas en el artículo 31 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

No obstante, mientras no entre en vigor el mencionado marco normativo, que se prevé por el FEAGA para finales de año, y con el fin de facilitar que se puedan llegar a alcanzar plenamente los objetivos que se persiguen con las ayudas a los

eco regímenes y preparar la efectividad de su inminente aplicación, se estima necesario que las autoridades competentes de las comunidades autónomas puedan adoptar, lo antes posible, una serie de flexibilidades de los requisitos que se van a exigir a los potenciales beneficiarios de dichas ayudas, teniendo en cuenta para ello las necesidades y realidades propias de sus respectivas regiones.

Debe tenerse en cuenta que estas medidas se acordarán de modo pleno en marzo de 2023, momento en que la normativa estará ya en vigor, pero que las decisiones productivas de los interesados han de tomarse en determinados casos con cierta antelación, teniendo en cuenta los calendarios de siembra o plantación para los cultivos de ciclo anual, lo que hace necesario adelantar la posibilidad de acordar siquiera precautoriamente tales flexibilidades al momento en que los beneficiarios requieren conocer dicha posibilidad.

En consideración de la singularidad climática del Sureste peninsular, con las limitaciones derivadas del régimen pluviométrico en esta zona y de la capacidad de reserva hídrica del suelo, toda práctica agraria sobre el suelo debe de asegurar la permeabilidad del mismo de forma que el agua de lluvia se infiltre lo máximo posible, constituyendo una reserva de humedad para las épocas secas y evitando escorrentía. Por esto se considera que, aunque el eco régimen tiene efectos positivos en la conservación del suelo, no podemos olvidar que hablamos de prácticas que han de tener viabilidad agronómica, y que, por supuesto su aplicación no deberá de tener efectos colaterales negativos.

Por todo lo anterior, resuelvo, con carácter provisional hasta marzo de 2023:

Primero. Régimen transitorio de flexibilidades a adoptar por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias en relación con las ayudas a los regímenes voluntarios en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal (eco regímenes), en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia previstas en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común.

1.1. Eco regímenes de agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de pastos.

En la práctica de pastoreo extensivo se reduce hasta los 90 días el período mínimo de pastoreo con animales propios de la explotación.

Asimismo, se autoriza la adaptación de la carga ganadera mínima media anual y una carga ganadera máxima en los pastos mediterráneos entre una carga ganadera mínima de 0,2 UGM/hectárea y una carga ganadera máxima de 1,2 UGM/hectárea, sobre las superficies de pastos permanentes o de pastos temporales determinadas acogidas a esta práctica.

1.2. Eco regímenes de agricultura de carbono y agroecología: rotación de cultivos y siembra directa en tierras de cultivo.

a) En la práctica de rotación de cultivos con especies mejorantes, el requisito de que al menos el 50% de la superficie de tierra de cultivo correspondiente presente cada año un cultivo diferente al cultivo previo, conforme a los mismos criterios establecidos en el plan estratégico de la PAC 2023 – 2027 para la condicionalidad reforzada y las buenas condiciones agrícolas y medioambientales (BCAM) y en concreto para la BCAM 7, se rebajará al 25% en base a las condiciones climatológicas de esta Comunidad Autónoma.

b) Asimismo, en la misma práctica el barbecho no podrá representar más del 40% de la superficie de la tierra de cultivo correspondiente de la explotación.

c) En la práctica de siembra directa, se permite algún tipo de labor vertical de hasta 20 cm de profundidad según se define en la BCAM 6 en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, siempre y cuando se cumpla con la obligación de mantener el rastrojo sobre el suelo, de manera que éste esté cubierto durante todo el año.

1.3. Eco regímenes de Agricultura de carbono: cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos

a) En la práctica de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos, se permitirán aquellas labores superficiales poco profundas de hasta 20 cm de profundidad de mantenimiento de las cubiertas que no supongan, en ningún caso, la modificación de la estructura del suelo, manteniendo la obligación de que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año.

b) Asimismo, en la misma práctica se permitirá, de forma excepcional, la aplicación de fitosanitarios sobre la cubierta, en aquellos casos en que la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario como autoridad competente en materia de Sanidad Vegetal así lo determine por razón de la prevención, control o erradicación de plagas.

c) Del mismo modo, se debe cumplir el compromiso anual de establecer o mantener sobre el terreno una cubierta vegetal espontánea o sembrada durante todo el año, ya sea viva o agostada, de forma que el suelo no permanezca desnudo en ningún momento del año. La cubierta vegetal debe permanecer viva sobre el terreno, durante un periodo mínimo de dos meses, dentro del periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo.

d) En la práctica de cubiertas inertes de restos de poda se permitirán de forma excepcional, aquellas labores verticales de menos de 20 cm de profundidad de mantenimiento sobre las cubiertas que no supongan, en ningún caso, la modificación de la estructura del suelo, ni la desaparición de la cubierta, ni que impidan alcanzar los beneficios medioambientales de la misma.

e) Por último, una vez realizado el compromiso por parte del agricultor, en el caso de que la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario como autoridad competente en materia de sanidad vegetal declare la existencia de una plaga sobre los restos de poda, la gestión de dichos restos se hará conforme a la regulación o recomendaciones existentes para cada tipo de plaga presente. Así, se contemplarán las siguientes situaciones excepcionales, sin perjuicio para que el agricultor siga siendo beneficiario de la ayuda, en aquellos casos en los que así lo especifique la autoridad competente:

1.º Se permitirá la aplicación de fitosanitarios sobre la cubierta inerte de restos de poda.

2.º Se permitirá la retirada de los restos de poda.

3.º Se permitirá el enterrado de los restos de poda después de su tratamiento.

1.4. Eco régimen de Agroecología: espacios de biodiversidad.

a) Sobre las superficies de espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes no se permitirá la aplicación de fertilizantes ni de productos fitosanitarios. La aplicación de productos fitosanitarios sobre estas superficies sólo se permitirá, de forma excepcional, en aquellos casos en los que la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario como autoridad competente en materia de sanidad vegetal así lo determine por razón de la prevención, control o erradicación de plagas.

b) En los espacios de biodiversidad en cultivos bajo agua la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario como autoridad competente en materia de sanidad vegetal podrá determinar condiciones específicas en el manejo de la lámina de agua por razón de la prevención, control o erradicación de plagas. La lámina de agua debe permanecer sobre el terreno, a efectos de favorecer la biodiversidad un mínimo de tres meses, que podrá coincidir con la presencia del cultivo.

Tales medidas tendrán carácter provisional y deberán ser ratificadas en marzo de 2023, conforme a los plazos y requisitos que se contengan en el real decreto regulador de dichos eco regímenes.

Segundo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos desde su firma, sin perjuicio de su publicación en el portal de la transparencia y en el BORM.

Murcia, 4 de noviembre de 2022.—El Director General de Política Agraria Común, Juan Pedro Vera Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

5759 Anuncio de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para provisión en propiedad mediante sistema oposición libre de una plaza Técnico de Administración General.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2022-1343 de fecha 10 de noviembre, se ha aprobado la siguiente Lista Provisional de Admitidos/Excluidos, Designación Tribunal Calificador y fecha celebración del Primer Ejercicio de la Oposición Libre para la Provisión en Propiedad de una Plaza de Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Abarán (Murcia):

«Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en virtud del Art.21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General:

Admitidos/as:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Alba Ayala Martínez	***5166**
Alba María Martínez Bordonado	***4158**
Arturo Hernáiz Mondéjar	***5204**
Paulo Roberto Marqués Molina	***5711**
Pilar Azahara Fernández Martínez	***1856**
Manuel Martínez Piñas	***2224**
Vanesa Delgado Saussol	***9240**
Cecilia Rodríguez Torres	***5044**
Miriam Arboledas Castiñeiras	***6872**
Virginia Teresa García Pastor	***9371**
Alba Torregrosa Díaz	***6051**
Gustavo Adolfo García García	***5992**
Laura López Dayer	***9169**
María Dolores Tovar Pérez	***8075**
Vanesa Martínez Ruiz	***7152**
José Jaén Sánchez	***5594**
David Rioja Mínguez	***4546**
Cristo Manuel Lucas García	***6909**
Irene Verdú González	***4338**
Josefa Coves García	***2913**
Inmaculada Sánchez Roca	***0376**
Carlos Tomás Aznar	***5095**
Pedro Sánchez Sánchez	***5398**
Carmen Esteban Sánchez	***5507**
María Bianca Dobrea Corbán	***9874**
Antonio Mateo García	***1787**
Eduardo Cristóbal Cuevas López	***2075**
Patricia Matilde Fernández Galindo	***4342**
Francisca López Piñera	***0937**
Francisco José Aliaga Fuentes	***2993**
María Teresa Mariño Jove	***1605**
Javier Martínez Garrido	***4381**
Juan Pedro Martínez González	***6204**
María José Cobo Palazón	***2111**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Mohammed Aguilí Aguilí	***6498**
Salvadora Palao Lozano	***4335**
Francisco De Asís Santo Navarro	***9134**
Martin Robles- Musso Sanchez- Ocaña	***2232**
Jesús Ribas Garriga	***4190**
David Villa García	***1321**
Rocío Martínez García	***5851**
Ana Mateos Ayala	***4515**
Carmen López Rubio	***4463**
María Isabel Alcón Pagán	***3005**
María Teresa Guerrero Leal	***5165**
Antonio Dolerá Peñalver	***1961**
Rosa María Miralles Martínez	***3903**
María Ángeles Fernández Martínez	***2840**
María Dolores Mulero Peñas	***4346**
Carmen González García	***3949**
Alberto López Sánchez	***6936**
Leonor Mendoza Dolon	***8160**
José Antonio Muñoz Villanueva	***6296**
Alejandro Mula Terres	***2825**
María Vidal Abellán	***9769**
Ana Rosario Moreno Robles	***2410**
María Inmaculada Vilches Avilés	***3083**
Ana María Rodríguez Fernández- Quevedo	***3822**
José Gabriel García Bernabé	***3795**
María del Carmen Carrasco Garre	***6190**
Carmen María Villa Dato	***9421**
Esther Martínez Contreras	***4467**
Elena Esteban Sánchez	***5508**
Oscar Martí Vidal	***3458**
Javier Santiago García Contreras	***2796**
Juana María Agudo Valdés	***1318**
Francisco José Ramírez Cremades	***5524**
Alexander Melvin Dalton-Mccabe Cerdán	***2870**
Araceli Fernández Santa	***7428**
Teresa de Jesús Martínez Cánovas	***6601**
María Pilar Cobos Benavente	***8559**
Manuel Villalba López	***1766**
Ángel Romero García	***1058**

Excluidos/as:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA
María Pilar Peñaranda Sánchez	***2993**	(4)
Amadeo Javier González Martínez	***0585**	(4)
Víctor Morcillo Soriano	***2749**	(2)
Sara Habchich Di Doun	***3327**	(4)
Ángela Pons Álvaro	***1246**	(4)
José Francisco Sevilla López	***1149**	(4)
Carmen Abajo Gómez	***9552**	(4)
Vicente Carlos Bru Amoros	***2302**	(2)
Sara Navarro Martínez	***4804**	(1)
Andrea Martínez Olivares	***0577**	(1)
Beatriz Bernal Lorca	***658**	(1)

Motivo Exclusión (*)

1. Fuera periodo Presentación Instancia (4 octubre al 2 Noviembre)
2. No presenta Anexo II Declaración Jurada (Bases convocatoria)
3. No presenta DNI o NIE.
4. No presenta Titulación Requerida según Cláusula Segunda e) de la Bases Convocatoria.

Segundo.- Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

- Presidente/a: D.^a María Luisa Jiménez Hernández (Secretaria Ayto. San Pedro); suplente: D.^a María Pérez Jiménez (Secretaria Interventora Ayto. Pozo Cañada)

- Secretario/a: D.^a Ana Martínez Pérez (Secretaria accidental y TAG Ayto. Caravaca); suplente: D.^a Clara Palacios Espadero (Secretaria Ayto. Monóvar).

- Vocales:

D. Tomás Lomo Casanueva (Secretario Ayto. Albaterra); suplente: D. José María Cánovas Aráez (Secretario Interventor Ayto. Aznalcázar).

D. Pablo Aparicio Borrachero (Secretario Ayto. Blanca); suplente: D. Darío Espada Clemente (Secretario Ayto. Motilla del Palancar)

D.^a Laura Molina Rojo (Secretaria Interventora Ayto. Vélez Blanco); suplente: D. Fernando Sánchez Parres (Secretario Interventor Ayto. Ledaña).

La abstención y recusación de los miembros será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 2 de diciembre del 2022. El inicio del examen será a las 9.00 h comenzando el llamamiento a las 8.45 h. Se requerirá llevar el DNI o documento similar admisible en derecho para la realización del examen.

No obstante, dicha fecha podrá ser modificada de forma motivada publicándose la nueva fecha en el tablón de anuncios y sede electrónica con antelación suficiente.

En la medida que el apartado sexto de las bases permite la realización de uno o varios ejercicios el mismo día, con carácter previo al inicio del examen, el Tribunal comunicará mediante anuncio en la sede electrónica y tablón de anuncios el número de ejercicios a realizar en la fecha señalada y la duración de los mismos.

De conformidad con el apartado cuarto de las bases, otorgar un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica (<https://abaran.sedelectronica.es>), para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto.- Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en citado plazo no se presentasen reclamaciones.»

En Abarán, a 10 de noviembre del 2022.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5760 Convocatoria y bases de subvenciones y ayudas a clubes deportivos de Alhama de Murcia para la contratación de entrenadores y monitores de los deportistas de categorías menores, 2022.

BDNS (Identif.): 657874

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657874>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria, todos aquellos clubes y/o asociaciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos, estén en activo y tengan el domicilio social en Alhama de Murcia.

Segundo. Objeto

Es facilitar el fomento y desarrollo del Deporte Base, a través de los Clubes Deportivos de Alhama de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras

Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 8 de noviembre de 2022, por el que se aprueban las Bases y la Convocatoria para la concesión de Subvenciones y Ayudas a Clubes Deportivos de Alhama de Murcia para la Contratación de entrenadores y monitores de los deportistas de categorías menores 2022.

Cuarto. Cuantía

La cuantía total destinada a estas subvenciones para el ejercicio 2022 es de treinta y cinco mil euros (35.000 €), a distribuir entre los clubes que lo soliciten, según los criterios de valoración establecidos en las bases.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos de interés

El pago de estas subvenciones se realizará conforme se establezca en la resolución por la que se conceden. Los clubes beneficiarios de estas becas quedan obligados a presentar en la Concejalía de Deportes, antes del 31 de agosto de 2023 la justificación de la subvención recibida.

Alhama de Murcia, 10 de noviembre de 2022.—El Técnico de Deportes, Fernando Cuadrado Cayuela.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5761 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2022 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Servicios Sociales para el año 2022.

BDNS (Identif.): 657923

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657923>)

Convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Personas Mayores y a Federación de centros de Personas Mayores del Municipio de Cartagena destinada a la financiación de infraestructura y equipamiento y otros gastos con carácter amortizable previstos en el presupuesto 2022. La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a Asociaciones de Personas Mayores y a Federación de centros de Personas Mayores con sede o delegación en el municipio para el año 2022, destinadas a entidades que promueven la atención y participación de las personas mayores, y van dirigidas a mejorar el equipamiento e instalaciones y garantizar unas condiciones en los locales donde tienen su sede y realizan sus actividades, así como las actuaciones que facilitan el acercamiento de las personas mayores a las nuevas tecnologías, contribuyendo a paliar la brecha digital, tales como: mobiliario, equipamiento informático, climatización, equipamiento audiovisual, electrodomésticos...

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art.39-63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes partidas del presupuesto municipal para 2022, aprobado en Pleno de 19 de enero de 2022, por los importes que a continuación se indican.

2022. 01002.231H.78001. Clubes Municipales de Tercera Edad con importe de 30.000 €.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud, irá dirigida a la Concejala de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y se presentará acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

En esta Convocatoria, cada entidad solo podrá presentar una única solicitud, Modelo Anexo I, pudiendo concurrir a los diferentes tipos y partidas



presupuestarias que recoge la Convocatoria, teniendo en cuenta que, un proyecto o actuación sólo puede concurrir a una única partida.

Para cada proyecto presentado se cumplimentará el Anexo II. Proyecto de Actuaciones y Presupuesto

Cartagena, 4 de noviembre de 2022.—La Alcaldesa y Concejala del Área de Bienestar Social, Noelia Arroyo Hernández.